RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López c/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019 PARA LA ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS CON FONDOS DEL FONACIDE – ID N° 364.996

En la Ciudad de Zanja Pyta Departamento del Amambay, República del Paraguay, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve siendo la hora nueve con treinta minutos (09:30 a.m.), en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Zanja Pyta de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se reúnen los miembros del comité evaluador a efectos de elevar al Intendente Municipal de Zanja Pyta, el dictamen técnico resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la "Licitación por contratación Directa CD N° 07/2019 con la descripción "Adquisición de sillas y mesas pedagógicas" con fondos del Fonacide identificado en el SICP con el ID.N° 364.996 de manera a corroborar que los documentos presentados cumplan con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás exigencias inherentes al presente llamado, para determinar cuál de las propuestas es técnica, legal y económicamente la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de Zanja Pyta.-

El comité técnico evaluador deja constancia que el mismo ha sido constituido por acto administrativo de la Intendencia Municipal Nº /2019 de fecha viernes 10 de mayo del 2019 conformado por los siguientes integrantes: Licenciada Norma Olmedo Florentín y el señor Arnaldo Riveros Ortiz ambos funcionarios de la institución.

Acta de apertura de ofertas.

Conforme se desprende del acta de apertura de ofertas de fecha viernes diez (10) de mayo de dos mil diecinueve, se han formulado observaciones las cuales serán analizadas por el comité en el estadio evaluativo oportuno, cumplidas y aclaradas las formalidades del procedimiento licitatorio se procede a evaluar y colocar las propuestas económicas de menor a mayor conforme al siguiente detalle:

1_Oferta

N°	Empresa	Oferta total IVA Incluido
1.1	**Carpintería Marcos Adeli**	Gs. 55.965.000.-

- Total Guaranies cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil IVA incluido.

2_Oferta

N°	Empresa	Oferta total IVA Incluido
2.1	**Comercial Yeruti**	Gs.55.973.200.-

- Total Guaranies cincuenta y cinco millones novecientos setenta y tres mil doscientos IVA incluido.

3_Oferta

N°	Empresa	Oferta total IVA Incluido
3.1	**Grupo L & J**	Gs.55.974.225

- Total Guaranies cincuenta y cinco millones novecientos setenta y cuatro mil doscientos veinticinco IVA Incluido.

4_Oferta

N°	Empresa	Oferta total IVA Incluido
4.1	**Constru Servi San José**	Gs.55.975.250

- Total Guaranies cincuenta y cinco millones novecientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta IVA Incluido.

5_Oferta

N°	Empresa	Oferta total IVA Incluido
5.1	**Marcelino Duarte Chamorro**	Gs.55.976.890

- Total Guaranies Cincuenta y cinco millones novecientos setenta y seis mil ochocientos noventa IVA Incluido.

Siguiendo con la Evaluación y, analizadas las documentaciones básicas de carácter sustancial presentadas por los oferentes y de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

N°	Oferente	Formulario de Oferta	Formulario de Información del Oferente	Cédula de Identidad o Poder del firmante de la oferta	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	Garantía de Mantenimiento de Oferta
1	Carpintería Marcos Adeli	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Comercial Yeruti	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3	Grupo L & J	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
4	Constru Servi San José	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	Marcelino Duarte Chamorro	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Del análisis de la documentación de carácter sustancial el comité de evaluación constata que el oferente "Comercial Yeruti" NO presenta la Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03, y por ser este un requisito de carácter sustancial procede a DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma Comercial Yeruti por no ajustarse a los requerimientos solicitados por la convocante.-

Posteriormente y analizados los documentos de carácter sustancial presentados por la firma "Grupo L & J" se desprende que la garantía de mantenimiento de oferta NO se ajusta en porcentaje y extensión solicitado por la convocante, y siendo un requerimiento de carácter sustancial el comité de evaluación procede a DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma Grupo L & J por no ajustarse a los requisitos solicitados por la convocante.-

Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA Amambay - Paraguay

Miembro Comité Evaluador

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López c/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019 PARA LA ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS CON FONDOS DEL FONACIDE – ID N° 364.996

Prosiguiendo con la evaluación analizados los documentos de carácter sustancial se toman los documentos presentados por la firma Constru Servi "San José" se desprende que NO presenta la Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y la garantía de mantenimiento de oferta NO se ajusta en porcentaje y extensión solicitado por la convocante, y siendo un requerimiento de carácter sustancial el comité de evaluación procede a DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma Constru Servi "San José" por no ajustarse a los requisitos solicitados por la convocante.-
Seguidamente los miembros del comité evaluador proceden a verificar los documentos de carácter sustancial presentados por la firma unipersonal del señor Marcelino Duarte Chamorro constatando que NO presenta la Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03 y la garantía de mantenimiento de oferta NO se ajusta en porcentaje y extensión solicitado por la convocante, y siendo un requerimiento de carácter sustancial el comité de evaluación procede a DESCALIFICAR la oferta presentada por la firma unipersonal del señor Marcelino Duarte Chamorro por no ajustarse a los requisitos solicitados por la convocante.-

Siguiendo con el proceso evaluativo, se toma la oferta presentada por la firma Carpintería Marcos Adeli, la que es analizada en detalle, conforme a la documentación de carácter formal del llamado de referencia en virtud a los criterios "cumple" o "No cumple" obteniendo el siguiente resultado:

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Capacidad Técnica: El Oferente deberá proporcionar evidencia documental que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de carácter técnico: d. 1- Manifestación en carácter de Declaración Jurada en la cual exprese el cumplimiento en tiempo y forma con la provisión de la totalidad de los bienes requeridos d. 2- Manifestación en carácter de Declaración Jurada en la cual exprese el cumplimiento de las especificaciones técnicas y planos establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) para la fabricación de los mobiliarios objeto de la presente licitación.	CUMPLE
Experiencia: El Oferente deberá proporcionar evidencia documental que demuestre su experiencia en la fabricación, distribución y entrega de mobiliarios educativos similares a los solicitados, la documentación podrá consistir en órdenes de compra, notas de remisión, facturas, contratos, constancias realizados en los años 2015, 2016, 2017 y 2018.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta y/o fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente vigente con fecha anterior a la apertura de ofertas .	CUMPLE
Copias Autenticadas por Escribanía de los Balances Generales clasificados en corrientes y no corrientes y estados de resultados de los dos últimos años cerrados ejercicios fiscales años (2016 2017) con las copias autenticadas por Escribanía de los formularios de liquidación de impuestos de los ejercicios correspondientes a los años 2016, 2017.	CUMPLE
Copias de Contratos y/o facturaciones referentes al suministro de bienes similares a los solicitados en esta Licitación, con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria en promedio alcance el cincuenta por ciento (50%) como mínimo del monto total ofertado, comprendido dentro de los tres últimos años 15/16/17	CUMPLE

Análisis: Los documentos de carácter formal presentados por la firma Carpintería Marcos Adeli se ajustan a los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado.

Seguidamente el comité procedió a verificar la documentación correspondiente a la capacidad legal y financiera del oferente, conforme a los criterios "Cumple" o "No cumple" obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR	CUMPLE/NO CUMPLE	
Capacidad Legal	CUMPLE	
CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años (2016 - 2017)	6,6	CUMPLE
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años (2016- 2017)	0,10	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los años (2016 - 2017), no deberá ser negativo	4,54	CUMPLE

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03, Inc. "a" y "b"

1. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el oferente, se encuentre comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

2. Conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el oferente se encuentra individualizado en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", y/o aparecen registros en la base de datos del SINARH como resultante del análisis se constata que el oferente Señor Ceferino López con Cédula de Identidad Civil N° 663.916 NO REGISTRA vínculo como funcionario en ninguna entidad pública, en tal sentido no se encuentra comprendido en las prohibiciones y/o limitaciones establecidas en la ley por ende no posee impedimento alguno para ejecutar el contrato.

Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTA
Amambay - Paraguay

Miembro Comité Evaluador

RUC N° 80071876 - 3
Dirección: Primitivo López c/ Julio Ibarra
Teléfono: (021) 329 - 6306
E – mail: municipalidad_zanjapyta@hotmail.com

INFORME COMITÉ EVALUADOR
LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2019 PARA LA ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PEDAGOGICAS CON FONDOS DEL FONACIDE – ID N° 364.996

Observaciones realizadas en el acta de apertura:
Conforme se desprende del acta de apertura el representante de la firma Carpintería Marcos Adeli expreso que:
a)- Ninguna de las empresas oferentes a excepción de Carpintería Marcos Adeli ha presentado el Balance General de situaciones Autenticado por escribanía.
b)- La firma Construsevi San José presento su oferta sin foliatura.
Sobre las observaciones que constan en el acta de apertura el comité evaluador resuelve considerarlas intrascendentes en razón a que las ofertas de las firmas indicadas en las observaciones vertidas no han sido susceptibles de ser evaluadas en su totalidad.
Conclusión: Los miembros del comité evaluador han resuelto NO considerar las observaciones vertidas al momento de la apertura de ofertas en razón a haber quedado sin efecto la realización de un análisis más puntual sobre las mismas.

INFORME FINAL:

En atención a lo establecido en el Artículo 30 inciso b) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y a los preceptos precedentemente enunciados con que forman parte del análisis de la evidencia documental presentada el comité de evaluación recomienda al señor Intendente Municipal de Zanja Pyta señor Manoel R. Velazque Marín la adjudicación del proceso licitatorio por Contratación Directa CD N° 07/2019 para la "Adquisición de sillas y mesas pedagógicas" con fondos del Fonacide a la firma Carpintería Marcos Adeli con RUC N° 663916 - 0 representada por el Señor Ceferino López con Cédula de Identidad Civil N° 663916 por la suma total de Guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil IVA incluido (Gs.55.965.000 IVA incluido) salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.-

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte del presente informe.

Con lo actuado se da por finalizado el cometido del comité de evaluación, resolviéndose elevar el presente informe al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes el cual previa lectura y ratificación de su contenido es suscripto por los miembros en prueba de conformidad. –

Miembro Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE ZANJA PYTÃ
Amambay - Paraguay

Miembro Comité Evaluador